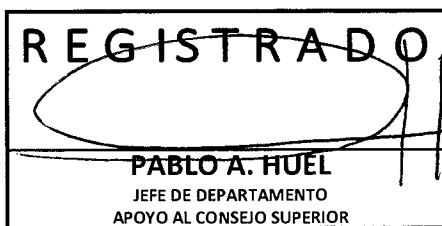




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 147/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Raúl Norberto MONTAÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con las condiciones de admisión, establecidas en la Ordenanza N° 924.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 147/2016 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 147/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la admisión a la carrera Licenciatura en



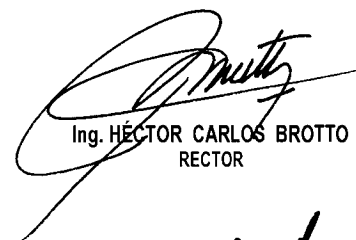
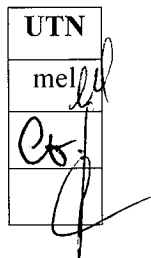
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Tecnología Educativa, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 924, al alumno Raúl Norberto MONTAÑA, D.N.I. N° 16.153.037.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1403/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior